

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7, 9 fracción III, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara como integrantes del Comité de Administración, para el tercer año de ejercicio legal del Poder Legislativo del Estado, a los diputados representantes de los grupos parlamentarios y representantes de partido, para quedar de la forma siguiente:

- PAN** Dip. Ángel Gutiérrez Hernández
- PRI** Dip. José Javier Vázquez Sánchez
- PRD** Dip. Juan Ascención Calyecac Cortero
- PANAL** Dip. Bladimir Zainos Flores
- PAC** Dip. Evangelina Paredes Zamora
- PVEM** Dip. Albino Mendieta Lira
- PT** Dip. Silvano Garay Ulloa
- PS** Dip. Patricia Zenteno Hernández
- MC** Dip. Refugio Rivas Corona
- MORENA** Dip. Baldemar Alejandro Cortes Meneses

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en consecuencia del punto inmediato anterior, se elige al **Diputado Ángel Gutiérrez Hernández,**

como Presidente del Comité de Administración, quien fungirá durante el tercer año de ejercicio legal de la LXI Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BALDEMAR ALEJANDRO CORTÉS MENESES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 31, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se reforman los puntos, **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCIII, segunda época, número 1, Primera

Sección, de fecha dos de enero del dos mil catorce, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

SEGUNDO. Se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, para el tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Primera Legislatura, a los ciudadanos:

- PAN** Dip. Julio César Álvarez García
- PRI** Dip. Florentino Domínguez Ordoñez
- PRD** Dip. Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel
- PANAL** Dip. Armando Ramos Flores
- PAC** Dip. Serafín Ortiz Ortiz
- PVEM** Dip. Jaime Piñón Valdivia
- PT** Dip. Silvano Garay Ulloa
- PS** Dip. Patricia Zenteno Hernández
- MC** Dip. Refugio Rivas Corona
- MORENA** Dip. Baldemar Alejandro Cortes Meneses

TERCERO. En consecuencia del punto inmediato anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declara integrada la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá durante el tercer año de ejercicio legal, a partir de la presente fecha.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ratifica como Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política al

Diputado **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**, para ejercer sus funciones durante el tercer año de ejercicio legal de la presente Legislatura.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BALDEMAR ALEJANDRO CORTÉS MENESES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *